

# PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2024/2025

---

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO LEGISLATIVO
- III. OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA
- IV. INDICACIONES GENERALES
  - TRATO CON EL PROFESORADO
  - TRATO CON EL ALUMNADO
  - USO DEL MATERIAL
  - FUNCIONAMIENTO DE LA CLASE
  - FUERA DEL AULA
  - EXÁMENES Y TRABAJOS
- V. NORMAS DE CONVIVENCIA
- VI. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- VII. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA
- VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
  - FALTAS LEVES
  - FALTAS GRAVES
  - FALTAS MUY GRAVES
- IX. CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
- X. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA
- XI. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

## **I. INTRODUCCIÓN**

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro, así como la organización del funcionamiento del mismo y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Los centros educativos constituyen comunidades de convivencia que tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza fomentando los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos.

Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

## **II. MARCO LEGISLATIVO**

Para la elaboración del presente plan de convivencia se ha tenido en cuenta los siguientes documentos:

- DECRETO 32/2019 del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- Ley 3/2016 de 22 de julio de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- La elaboración del plan de convivencia en los centros educativos. Guía de recursos y procedimientos para su elaboración, editada por la Viceconsejería de Inspección Educativa de la CAM.

## **III. OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA**

1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.

2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:

- a) El respeto a sí mismo y a los demás.
- b) El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por este decreto por parte de todos y cada uno los componentes de la comunidad educativa.
- c) La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.
- d) La promoción de la cultura democrática en los centros docentes.
- e) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.
- f) Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.
- g) La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.
- h) La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.
- i) La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continua de la convivencia escolar.

#### **OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:**

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que tengan como base el diálogo, el respeto, la confianza y colaboración entre todos, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo para lograr personas coherentes y maduras con una buena convivencia basada en el respeto, la sencillez y la cordialidad.

- Desarrollar actuaciones, potenciar actitudes y favorecer las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa que lleven al encuentro entre éstos y a una sana convivencia en nuestro centro.
- Diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberacoso de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.
- Dar pautas de actuación y seguimiento a los profesores y miembros de la comunidad educativa para conseguir de nuestros alumnos personas integrales, comunicativas, siendo sus cauces de actuación el diálogo, la tolerancia, la empatía, la solidaridad, el respeto y la dignidad de la persona.
- Establecer normas de convivencia consensuadas en todo el centro con el fin de ser

respetadas por todos y potenciar así la responsabilidad de cada uno.

- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Incidir en la prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberacoso, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.
- Lograr la resolución eficaz y pacífica de conflictos con y entre los alumnos mediante el respeto, la reflexión y la educación reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.
- Establecer cauces que posibiliten la implicación, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- Fomentar el cuidado de las instalaciones, materiales y del entorno.
- Favorecer la alfabetización digital y el pensamiento crítico de los alumnos frente a las redes sociales y los distintos medios de comunicación para que sean usuarios responsables.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La junta de gobierno del centro elabora un borrador del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro teniendo en cuenta las conclusiones de la última reunión del Consejo Escolar en el mes de junio del curso anterior donde se analizó el informe sobre la convivencia en el colegio durante el último curso, así como las aportaciones de los miembros del Consejo durante dicha reunión. También se toman en consideración las opiniones y conclusiones del claustro de profesores de final de curso donde se evaluó la convivencia del centro y se plantearon propuestas de mejora.

Dichos borradores son enviados a los miembros de la comisión de convivencia, el Equipo Directivo y demás miembros del claustro de profesores para su estudio a principios del siguiente curso (primeros días septiembre). Una vez estudiados los documentos, los miembros de la comunidad educativa o sus representantes, hacen llegar a la directora, las propuestas de modificación y/o aportaciones de inclusión.

La comisión de convivencia se reúne para analizar y concretar las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa al plan de convivencia y a las normas de convivencia.

De nuevo, la junta de gobierno valora las propuestas para modificar o incluir en el documento final, siempre que estén en consonancia con la legislación educativa actual. Una vez elaborados los documentos finales son remitidos a la comisión de convivencia (primeros días octubre), para su estudio previo a su aprobación. Posteriormente, se convoca a la comisión de convivencia donde se procede a la votación y aprobación de los mismos (finales octubre).

Los documentos definitivos del plan de convivencia y las normas de convivencia son informados al Consejo Escolar y al Claustro de profesores y finalmente aprobados por el director del centro.

#### IV. INDICACIONES GENERALES SOBRE LA CONVIVENCIA

##### Trato de alumno con el profesorado

- El trato con el profesorado es de usted a partir de 5º y 6º de primaria.
- Para hablar con un profesor/a, el alumno/a lo hará acercándose a él, nunca gritando ni desde lejos.
- Los alumnos deberán entrar en los despachos o salas de profesores acompañados por algún profesor/a. Utilizarán el ascensor solo en caso de necesidad.
- Se accede solo a la zona de secretaría que está delante del mostrador.
- Se evitará cualquier interrupción en las clases, salas de profesores y despachos, esperando siempre que sea posible al cambio de clase. Si hubiera necesidad de interrumpir, el jefe de día o cualquier alumno, llama a la puerta, se dirige al profesor y, acercándose le da el recado en voz baja.
- Las conversaciones que mantenga un alumno menor de edad a solas con un profesor tendrán lugar en un lugar público con las puertas abiertas o de paso.
- Salvo circunstancias excepcionales o motivo justificado, el profesorado no dará teléfonos particulares a menores de edad y/o padres. La comunicación será de forma ordinaria a través del correo institucional.

##### Trato con el alumno-alumno

- Tratar a todos por igual.
- Respetar siempre la opinión ajena sobre asuntos opinables.
- Evitar siempre el burlarse o reírse de una compañera/o por su ignorancia o falta de acierto al responder en clase.
- Defender siempre a sus compañeros/as con la actitud y con la palabra, especialmente si se deriva algún daño moral o no está presente la interesada.

- Abstenerse de acusar o delatar a compañeras/os. No es delación informar discretamente, en caso necesario, a quien mejor puede ayudar a un/a alumno/a y le corresponda hacerlo por ser su tutor/a personal.
- Evitar insultos y motes insultantes, ridiculizar o tratar con ironía.
- Corrección en el trato: emplear el léxico correcto, evitar palabras malsonantes o soeces, comportarse con serenidad, no tener gestos, actitudes o palabras groseras; no gritar, empujar, correr, dar portazos; manifestaciones exageradas de emociones, afectos, etc.
- El alumnado hará un uso correcto de la tecnología, tanto dentro del centro (ordenadores de aula, salas de informática...), como fuera (imágenes y fotografías de alumnos, redes sociales, WhatsApp...)

### **Uso del alumnado-material**

- **Material personal:**
  - Acudir a clase con el material necesario.
  - Cuidar el orden de las mesas y armarios designados, donde el material personal debe estar convenientemente distribuido y no ocupar más sitio del necesario.
  - Llevar el uniforme completo y limpio.
  - No dejar prendas ni otros objetos de uso personal fuera de los armarios o perchas.
- **Material ajeno:**
  - Devolver el material prestado lo antes posible y en las mismas condiciones en que se lo prestaron.
  - Entregar lo antes posible a objetos perdidos lo que se encuentre.
  - No usar ningún objeto o prenda ajena sin permiso de la interesada.
  - No deteriorar o quitar el material a otra persona.
- **Material del colegio:**
  - Extremar el cuidado de los objetos de mayor uso: papelera, borradores, tizas, ordenadores, cañón, taquillas...
  - No dibujar sobre las mesas, paredes, marcos de las puertas ni hacer incisiones de ningún tipo.

## V. NORMAS DE CONVIVENCIA

El objetivo último que se persigue con las siguientes normas de convivencia es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un marco de convivencia que permita crear un clima de colaboración, diálogo, respeto, paz, trabajo y responsabilidad que nos sirva para:

- El crecimiento integral de la persona, favoreciendo la madurez personal, fortaleciendo la voluntad y fomentando el respeto a sí mismo y a los demás.
- Lograr los fines educativos del centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del centro.
- Crear un buen ambiente educativo y de relación en el centro, de trabajo, estudio y responsabilidad.
- Educar para la convivencia y la libertad en el respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- Preparar para ser capaz de afrontar las vicisitudes de la vida
- Capacitar para construir una sociedad mejor, en la que cada uno aporte lo mejor que tiene de sí mismo.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y reparador, y buscarán preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa, mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para desarrollar la función educativa, favorecer la toma de conciencia por parte de los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

Se tendrán en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras. Las medidas correctoras serán proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.

Pueden corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como las actuaciones de alumnos que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia serán aplicables también durante el tiempo de comedor y del servicio de horario ampliado, ruta, así como en las actividades complementarias.

## VI. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

### **Estrategias a seguir:**

- Mediación en los conflictos que pudieran presentarse.
- Establecer protocolos de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar y violencia de género.
- Sensibilización en materias de igualdad entre hombres y mujeres.
- Posibilidad de suscribir compromisos de convivencia entre el centro y las familias
- Impulsar medidas de tipo organizativo en la vigilancia de espacios, tiempos de recreo, cambios de clase, entradas, salidas, etc., y en general en aquellos momentos que conlleven un mayor riesgo de que afloren situaciones conflictivas.
- Sensibilización en casos de acoso o intimidación entre iguales.
- Actividades de acogida para el alumnado y su familia.
- Dar a conocer y publicitar las normas del centro, derechos y deberes del alumnado, etc.

### **Mediación**

En caso de conflictos entre el alumnado, el tutor/a evaluará la situación y podrá encomendar la mediación al consejo de curso. En caso de que no sea posible, por la naturaleza del conflicto, será una de las funciones de la tutoría la mediación en caso de conflicto entre su alumnado. Si el conflicto excediese de sus competencias o se diera entre alumnado de grupos distintos, será la Coordinadora de Bienestar quien asuma la mediación.

Si el conflicto implicara a las familias, se podrá recurrir a la Coordinadora de Bienestar.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

#### **Medidas para la prevención de los conflictos**

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas de alumnado ayudante.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de actividades de autoconocimiento, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.
- Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.
- Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

### **VII. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA**

El buen clima y la convivencia de un centro escolar requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de convivencia y de las posibles medidas correctoras en caso de incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el colegio o la organización de los espacios, son aspectos fundamentales para la convivencia.

Al inicio de curso se informa a las familias, alumnos y profesores de las medidas organizativas que redundan en una mejora de la convivencia en el centro escolar. Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, preferentemente al final de cada trimestre, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

## VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En la elaboración de las faltas leves se han tenido en cuenta:

- El cuidado y aseo personal
- La puntualidad y asistencia a clase
- El comportamiento y aprovechamiento en clase
- El respeto a los demás
- El cuidado de instalaciones y materiales

Han sido elaboradas por la Comisión de Convivencia con la aportación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

### a. FALTAS LEVES

1. Uniformidad de primaria a bachillerato
  - a. Primaria a Bachillerato:
    - i. Llevar zapatos de color distinto al azul o negro, falda corta, calcetines bajados, leotardos rotos, cazadoras o abrigos o fulares que no sean del uniforme, sudaderas...
    - ii. no se puede llevar ningún accesorio/abalorio, excepto escapulario al cuello o de pulsera o una pequeña cruz.
  - b. Limpieza y orden personal: pelo recogido (hasta 3º de la ESO), no maquillaje, no uñas pintadas
  - c. En ningún caso se puede llevar la cabeza tapada, gorras, capuchas, velos, etc...
2. Uniformidad de Formación Profesional:
  - a. No se admite: ropa deportiva (chándal, bermudas deportivas...), mallas/leggings, pantalones o faldas por encima de la rodilla, transparencias, crop top, top, escotes, tirantes y chanclas.
  - b. Deberán traer el uniforme indicado para cada Ciclo Formativo, sin el que no podrán acceder a las aulas prácticas
  - c. En ningún caso se puede llevar la cabeza tapada, gorras, capuchas, velos, etc...
3. Orden material:
  - a. Utilizar mal el material propio o el del colegio. Si se produce un daño importante puede considerarse falta grave que deberá repararse.
  - b. Dejar desordenada el aula especialmente a última hora de la jornada.
  - c. Tener desordenada la cajonera, la taquilla, papeles en el suelo, mesa pintada, que impida que lo pueda usar otro compañero o las tareas diarias de limpieza
4. No se podrá hacer uso del móvil u otros accesorios activos en el recinto del colegio, en cumplimiento de la normativa vigente de la Comunidad de Madrid
5. Falta de puntualidad, retrasos o ausencias sin justificar.

6. Mal comportamiento, si es muy incorrecto será falta grave:
  - a. interrumpir la clase sin justificación
  - b. cantar o gritar en los pasillos
  - c. sacar comida del comedor
7. Comer en clase, chicle o cualquier otro alimento. Se retirará de forma inmediata.
8. Utilizar un vocabulario inadecuado y gestos groseros
9. Estar en el pasillo sin permiso de algún profesor durante las horas lectivas. Permanecer en clase, pasillos o hall de entrada en horas de descanso.
10. Hacer mal uso del cuarto de baño. Usar otro baño distinto al de su etapa
11. Utilizar el ascensor sin acuda justificada o hacer un uso indebido de él

#### **SANCIONES PARA FALTAS LEVES**

1. Estas faltas se corregirán directa y personalmente por el profesorado. Además, la tutora de clase llevará el registro de dichas faltas leves. La tercera vez en la misma semana que un alumno esté apuntado en el parte, tendrá una “sanción de permanencia”<sup>2</sup>. Si se falta a una “sanción de permanencia” se doblará la sanción. En el “sanción de permanencia” el alumnado realizará trabajos de las distintas asignaturas, que tendrán que entregar al profesorado correspondiente al día siguiente y que serán puntuables.

<sup>2</sup> La sanción de permanencia consistirá en hacer que el alumno dedique una hora fuera del horario escolar o en los tiempos de recreo a permanecer en la biblioteca o el aula de clase realizando trabajos o tareas académicas o en servicio de la clase

2. La acumulación de tres faltas leves se convierte en falta grave, tendrá una “sanción de permanencia” realizando trabajos de diferentes asignaturas. La acumulación de tres faltas graves se convierte en falta muy grave, siendo expulsada del colegio mínimo 1 día hasta 3 días.
3. Siempre que sea posible se unirán a la realización de tareas de carácter académico, relacionada con la asignatura en la que se ha cometido la falta.
4. Para las faltas cometidas en la ruta ver dicha normativa.
5. Si la falta está relacionada con móviles, se retirarán durante la jornada.
6. Una falta leve reiterada puede llegar a ser considerada falta grave y sancionada como tal.
7. Si algún alumno debido a su mala actitud fuera expulsado de clase, se irá siempre con trabajo a la biblioteca o jefatura de estudios).

8. Faltas en la uniformidad: se comunicarán a las familias si se deben modificar algo en los uniformes.
9. Faltas de orden en el aula: por regla general no se comenzará la clase, y si fuera necesario no se saldrá al descanso, hasta que el aula esté ordenada.
10. Si un alumno pinta las mesas, paredes o demás mobiliario del colegio, reparará el daño causado, antes de terminar el día. Si el profesor encargado desconoce quien ha sido el autor del desperfecto, encargará de forma rotatoria la limpieza y arreglo.

#### **b. FALTAS GRAVES**

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos tres o más faltas leves.
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

#### **SANCIONES PARA FALTAS GRAVES**

1. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o

- el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
  4. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
  5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
  6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### **c. FALTAS MUY GRAVES**

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

### **SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES**

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
7. Expulsión definitiva del centro.

## **IX. CRITERIOS DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN**

Las sanciones tendrán siempre finalidad y carácter educativo y procurarán la mejora en la convivencia del centro. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas. La sanción debe de ser proporcionada a la falta cometida, teniendo en cuenta sus circunstancias y la personalidad de la alumna. Si es posible, se procurará que la sanción guarde relación con la falta cometida.

La sanción debe imponerse y aplicarse con serenidad. Se le explicará a la alumna la falta dejando que se explique. Se debe evitar sancionar en ese momento para no dejarse llevar por la tensión del momento.

Cualquier sanción por pequeña que sea, debe revestirse de una cierta solemnidad y seriedad, parando cualquier otra actividad que se esté realizando en ese momento.

Se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes:

#### **Atenuantes:**

- Arrepentimiento espontáneo.
- Ausencia de intencionalidad.
- Reparación inmediata del daño causado.

#### **Agravantes:**

- Premeditación y reiteración.
- Uso de violencia y actitud desafiante o irrespetuosa.
- Causar daño u ofensa a compañeros de menor edad.
- Actos realizados en grupo.

## X. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Para la elaboración de las normas de aula se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Serán pocas, breves, comprensibles por todos y conocidas por profesores y alumnos.
- Se referirán tanto al alumnado como al profesorado (puntualidad, respeto...)
- Las mismas para todas las materias: todos las cumplen y todos las hacen cumplir.
- De aplicación durante todo el curso, pero flexibles (se añaden, suprimen o modifican si es necesario).
- Estarán formuladas con enunciados propositivos, en primera persona del plural y señalando el comportamiento deseado, por ejemplo. "Somos puntuales para llegar al colegio"
- Se evitará usar expresiones derivadas del verbo "deber"
- Considerarán los siguientes aspectos.
  - Relaciones personales.
  - Actividad académica.
  - Salud e higiene.
  - Puntualidad y asistencia
  - Cuidado del material propio, ajeno y de las instalaciones

Proceso para elaborar las normas de aula:

- Explicar a los alumnos las razones por las que las normas son necesarias.
- Mediante lluvia de ideas o trabajo en grupo se plantean las normas, su incumplimiento y la reiteración.
- Se acuerdan de manera colectiva y con la participación de todo el alumnado.
- Se redactan por escrito las normas (pocas, claras, redactadas en positivo) así como el sistema de sanciones antes su incumplimiento.
- Se revisan trimestralmente.

## XII. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

Las actividades y actuaciones se concretan en el Plan de Acción Tutorial. Además de estas actividades se realizan otras desde:

### 1.-El Plan de Acción Tutorial

- Registrar y corregir de faltas contra la convivencia.
- Convocar la Comisión de Convivencia cuando sea necesario.

- Informar a los alumnos y las familias del seguimiento de la convivencia.
- Favorecer la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- Fomentar el respeto por las personas y el material ajeno, por la limpieza propia y de los espacios comunes y por el tiempo (puntualidad).
- Escuchar, respetar los turnos de palabra.
- Potenciar el trabajo en equipo y el esfuerzo personal buscando siempre el trabajo bien hecho.
- Prestar atención al desarrollo de las habilidades sociales en el aula.

## **2.- La formación permanente del profesorado**

- Información y reuniones generales y por ciclos sobre el Plan de Convivencia para poder establecer propuestas de mejora.
- Información sobre los protocolos de actuación.
- Compromiso e implicación por parte del profesorado en los planes de mejora e innovación del Centro.
- Trabajo y reflexión sobre el objetivo del curso.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- Dotar al profesorado, en colaboración con el Departamento de Orientación, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia.
- Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.
- Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

## **3.- El Departamento de Orientación**

- Seguimiento de alumnos y sus familias tanto en el ámbito escolar como en las diferentes necesidades que puedan surgir.
- Resolución de conflictos en colaboración con el tutor o profesores implicados cuando es necesario o dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **4.- Las familias**

- Charlas organizadas en colaboración con el AMPA sobre información relativa a la educación de sus hijos e involucrarlos en la tarea educativa del centro como

colaboradores, cercanos a la educación de sus hijos.

- Búsqueda constante de:
  - Sintonía entre el profesor y los padres, mediante una comunicación periódica y en un tono firme, cordial y sincero a los padres no solo de aquellos datos negativos relativos a sus hijos sino también los avances positivos que estos van alcanzando.
  - Cercanía, mostrando disponibilidad de horarios de entrevistas entre padres y profesores.
  - Confianza, mostrando con transparencia los distintos criterios de calificación y de evaluación en sus áreas.
- Transmisión a las familias de la idea clara de que el profesor es un sujeto de autoridad fuera y dentro del aula, digno de respeto y de confianza porque es un cómplice y un cooperador imprescindible en el proceso de educación y maduración de los alumnos.
- Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar

#### **5.- Actividades complementarias y extraescolares**

Se trata también en estas actividades de potenciar un clima de convivencia basada en el respeto y en la comunicación. Actividades de distinto tipo pintura, danza, fútbol, ajedrez, inglés conversación, etc.

Todas ellas tienen como fin crear espacios de convivencia y de relación que llevan a la formación integral y global de los alumnos potenciando las habilidades sociales en un ambiente distinto al que se establece dentro del aula.